ACTA No. 06 DE SUPERVISIÓN

En las instalaciones de la secretaria de Obras Públicas, se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR	DANIEL ANDRES AGUDELO TOVAR
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C 1.007.761.231 DE IBAGUE TOLIMA
CARGO	ASESOR DE INFRAESTRUCTURA

Y por el otro:

CONTRATISTA:	INGSUELOS S.A.S
TIPO Y No. IDENTIFICACION	NIT: 900.648.551-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ENRIQUE GARCÍA DIAZ
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C. 9.178.817 de San Jacinto

Una vez recepcionado el informe de ejecución de actividades presentado por parte del contratista **INGSUELOS S.A.S referente** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 20250013.**

TIPO	**CONTRATO DE CONSULTORÍA**
No.	**20250013**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC 19 Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA CRL-40, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.
FECHA DE CELEBRACIÓN	17 de diciembre del 2025
PLAZO	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($718.058.615,00) MCTE. Incluidos IVA, todos los impuestos y descuentos de ley.
FORMA DE PAGO	**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO** Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución física del contrato de suministro de mezcla densa en caliente y emulsión asfáltica (fase de producción y entrega del material) y el porcentaje de avance físico de la instalación y comportamiento final en la etapa de uso del material de mezcla densa en caliente MDC 19 y emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta CRL-40, en cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1-Ficha Técnica Mezcla Densa en Caliente (MDC-19), Anexo 2-Ficha Técnica Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta (CRL40), el Anexo 1-Ficha Técnica Interventoría y demás obligaciones pactadas en el contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor. El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar. No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo. El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo

	desembolso. Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Primera cuenta: 1. Hoja de Ruta 2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio. 3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización. 4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato 5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica 6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente. 7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica 8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria. 9. Acta de Supervisor Para las cuentas diferentes a la primera se requiere: 1. Hoja de Ruta 2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica. 4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente. 5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica/ No aplica. 6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria 7. Acta de Interventoría 8. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.

	9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos" Para el último pago: Se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales, además debe contar con la liquidación del contrato de suministro objeto de vigilancia. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD INICIAL	2025001635 del 21 de noviembre 2026.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD ADICIONAL	NA
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2025002913 del 19 de diciembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL	NA
No. GARANTÍA	CHU- 10065191 del 18 de diciembre de 2025
MODIFICACIONES A LA GARANTIA	CHU- 10065191 anexo 1 del 10 julio del 2026 CHU- 10065191 anexo 2 del 10 julio del 2026 CHU- 10065191 anexo 3 del 10 julio del 2026
SEGURIDAD SOCIAL	Salud: SANITAS - EPS-S EMSSANAR Pensiones: PORVENIR ARL: POSITIVA Aporte Parafiscales: COMFACA
FECHA DE INICIO	22 de diciembre de 2026
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y la suscripción del acta de inicio; en todo caso sin exceder el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 de octubre del 2026
FECHA TERMINACIÓN FINAL	05 de noviembre del 2026
VALOR EJECUTADO	$182.271.610,45
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$535.787.004,55
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

VALOR PAGADO	$0		
VALOR A PAGAR	$182.271.610,45		
PERIODO EJECUTADO:	22 de diciembre del 2025 al 26 de julio del 2026		
INFORMACIÓN ANTICIPO			
% ANTICIPO	___0___%	**VALOR:**	0
FEHCA DE DESMBOLSO	NA		
	No. ACTA	**VALOR**	
AMORTIZACION REALIZADA	NA	0	
	NA	0	
	Total, amortizado:	0	
VALOR POR AMORTIZAR EN ESTA ACTA	0		
SALDO POR AMORTIZAR	0		

RL= Representante Legal; NA= No Aplica; ND= No Disponible

El Supervisor manifiesta que ha adelantado en ejercicio de la supervisión las siguientes actividades:

Durante el periodo correspondiente al primer pago parcial del Contrato No. 20250013, la interventoría desarrolló actividades de seguimiento, control y verificación en los diferentes frentes asociados a la ejecución del contrato, incluyendo campo, planta de producción de mezcla asfáltica y laboratorio.
En lo relacionado con las actividades de campo, la interventoría realizó el seguimiento y control de las cantidades de mezcla densa en caliente y emulsión asfáltica suministradas y aplicadas en los sectores intervenidos. Asimismo, se efectuó la verificación de las condiciones de transporte, suministro y correcta aplicación de estos materiales, con el propósito de garantizar que las actividades ejecutadas se desarrollaran de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas contractualmente.

Respecto a las actividades de seguimiento en la planta de producción de mezcla asfáltica, la interventoría realizó el control y cuantificación de las cantidades de mezcla densa en caliente fabricadas y despachadas hacia los diferentes frentes de obra. De igual manera, se efectuó el seguimiento a la toma de muestras para control de calidad, verificación de la temperatura de salida de la mezcla, cantidades despachadas, condiciones operativas y estado general de la planta, así como al registro y seguimiento de las novedades presentadas durante el proceso de producción y despacho.

En cuanto a las actividades desarrolladas en laboratorio, la interventoría realizó el seguimiento y ejecución de los ensayos de control de calidad correspondientes a la Etapa 1, incluyendo también los ensayos asociados a la etapa 2 con los cinco (5) lotes comprendidos dentro del periodo objeto del presente pago parcial. Estas actividades estuvieron orientadas a verificar el cumplimiento de las características y propiedades de los materiales y mezclas utilizadas en la ejecución del contrato.

De otra parte, el Supervisor efectúo la verificación del cumplimiento de las referentes al Sistema de Seguridad Social se corrobora el pago de la seguridad social del mes diciembre del 2025 hasta el mes de julio del 2026, así

Periodo pagado:	**PENSIÓN -DICIEMBRE -SALUD ENERO**	
No. Planilla	36192334	Empresa liquidadora: ASOPAGOS
Salud	NUEVA E.P.S. S.A.	64.400
	SANITAS	92.800
	ALIANSALUD EPS	34.200
	EPS-S EMSSANAR	73.300
	TOTAL, SALUD	**264.700**
Pensión	PROTECCIÓN	171.200
	PORVENIR	885.800
	TOTAL, PENSIÓN	**1.057.000**
ARL	POSITIVA	356.800
	TOTAL, ARL	**356.800**
Aportes Parafiscales	COMFACA	264.700
	TOTAL, CCF	**264.700**
	Total:	**1.943.200**

Periodo pagado:	**PENSIÓN -ENERO -SALUD FEBRERO**	
No. Planilla	36192519	Empresa liquidadora: ASOPAGOS
Salud	NUEVA E.P.S. S.A.	210.300
	SANITAS	140.200
	ALIANSALUD EPS	112.000
	EPS-S EMSSANAR	70.100
	TOTAL, SALUD	**532.600**
Pensión	PROTECCIÓN	560.400
	PORVENIR	1.568.800
	TOTAL, PENSIÓN	**2.129.200**
ARL	POSITIVA	588.200
	TOTAL, ARL	**588.200**
	COMFACA	532.600
	TOTAL, CCF	**532.600**

Aportes Parafiscales		
	Total:	**3.782.600**

Periodo pagado:	**PENSIÓN -FEBRERO -SALUD MARZO**	
No. Planilla	37480060	Empresa liquidadora: ASOPAGOS
Salud	NUEVA E.P.S. S.A.	229.700
	SANITAS	163.400
	ALIANSALUD EPS	122.400
	EPS-S EMSSANAR	76.600
	TOTAL, SALUD	**592.100**
Pensión	PROTECCIÓN	612.000
	PORVENIR	1.754.000
	TOTAL, PENSIÓN	**2.366.000**
ARL	POSITIVA	660.200
	TOTAL, ARL	**660.200**
Aportes Parafiscales	COMFACA	591.900
	TOTAL, CCF	**591.900**
	Total:	**4.210.200**

Periodo pagado:	**PENSIÓN -MARZO -SALUD ABRIL**	
No. Planilla	37480061	Empresa liquidadora: ASOPAGOS
Salud	NUEVA E.P.S. S.A.	225.000
	SANITAS	150.000
	ALIANSALUD EPS	119.800
	EPS-S EMSSANAR	75.000
	TOTAL, SALUD	**569.800**
Pensión	PROTECCIÓN	599.500
	PORVENIR	1.678.100
	TOTAL, PENSIÓN	**2.277.600**
ARL	POSITIVA	629.200
	TOTAL, ARL	**629.200**
	COMFACA	569.700
	TOTAL, CCF	**569.700**

Aportes Parafiscales		
	Total:	**4.046.300**

Periodo pagado:	**PENSIÓN -ABRIL -SALUD MAYO**	
No. Planilla	37480065	Empresa liquidadora: ASOPAGOS
Salud	NUEVA E.P.S. S.A.	213.200
	SANITAS	142.200
	ALIANSALUD EPS	113.600
	EPS-S EMSSANAR	71.100
	TOTAL, SALUD	**540.100**
Pensión	PROTECCIÓN	568.100
	PORVENIR	1.590.200
	TOTAL, PENSIÓN	**2.158.300**
ARL	POSITIVA	596.300
	TOTAL, ARL	**596.300**
Aportes Parafiscales	COMFACA	539.900
	TOTAL, CCF	**539.900**
	Total:	**3.834.600**

Periodo pagado:	**PENSIÓN -MAYO -SALUD JUNIO**	
No. Planilla	37480071	Empresa liquidadora: ASOPAGOS
Salud	NUEVA E.P.S. S.A.	168.200
	SANITAS	120.200
	ALIANSALUD EPS	76.900
	EPS-S EMSSANAR	72.200
	TOTAL, SALUD	**437.500**
Pensión	PROTECCIÓN	480.400
	PORVENIR	1.267.900
	TOTAL, PENSIÓN	**1.748.300**
ARL	POSITIVA	490.200
	TOTAL, ARL	**490.200**
	COMFACA	437.300

Aportes Parafiscales	**TOTAL, CCF**	**437.300**
	Total:	**3.113.300**

Periodo pagado:	**PENSIÓN -JUNIO -SALUD JULIO**	
No. Planilla	38095991	Empresa liquidadora: ASOPAGOS
Salud	NUEVA E.P.S. S.A.	202.000
	SANITAS	136.200
	ALIANSALUD EPS	105.200
	EPS-S EMSSANAR	70.500
	TOTAL, SALUD	**513.900**
Pensión	PROTECCIÓN	544.500
	PORVENIR	1.509.300
	TOTAL, PENSIÓN	**2.053.800**
ARL	POSITIVA	568.800
	TOTAL, ARL	**568.800**
Aportes Parafiscales	COMFACA	513.800
	TOTAL, CCF	**513.800**
	Total:	**3.650.300**

De acuerdo con la revisión efectuada a la estructura de costos y gastos del contrato de interventoría No. 20250013, y la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social y parafiscales emitida por la sociedad por acciones simplificada INGSUELOS S.A.S., identificada con NIT 900.648.551-3, la supervisión determinó que no resulta procedente reconocer ni pagar dentro del Factor Multiplicador (FM) los conceptos correspondientes a aportes al SENA, ICBF y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS) respecto de los trabajadores frente a los cuales resulta aplicable la exoneración prevista en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Lo anterior, por cuanto dichos valores no constituyen una obligación económica efectiva a cargo del contratista en las condiciones verificadas. En consecuencia, su reconocimiento por parte de la entidad implicaría remunerar gastos que no se generan efectivamente durante la ejecución contractual, lo cual no resulta procedente frente al principio de economía y a la obligación de que los pagos contractuales correspondan a los costos y obligaciones efectivamente causados y acreditados.

De igual manera, no serán reconocidos ni pagados como componentes del Factor Multiplicador los valores correspondientes a retenciones en la fuente y gastos bancarios, por las siguientes razones:

1. La retención en la fuente constituye un mecanismo de recaudo anticipado de obligaciones tributarias y no representa un costo o gasto adicional efectivamente asumido por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato. Los valores objeto de retención constituyen anticipos imputables a la obligación tributaria del contribuyente, *conforme a las disposiciones fiscales aplicables. Por tanto, no* existe fundamento para reconocerlos adicionalmente como un costo o gasto de la interventoría, cuyo valor es imputable en la respectiva declaración tributaria.

2. Los gastos bancarios, por su parte, corresponden a gastos financieros y administrativos derivados del manejo de los recursos del contratista y no constituyen costos ni gastos directamente asociados a la vinculación, remuneración o permanencia del personal requerido para la ejecución de las actividades de interventoría. En consecuencia, no serán reconocidos como un componente adicional del Factor Multiplicador.

En consecuencia, para efectos del pago de la cuenta parcial y reconocimiento de los honorarios y demás costos y gastos asociados a la ejecución de la interventoría, la entidad únicamente reconocerá los conceptos que correspondan a costos y gastos del contrato según su naturaleza, efectivamente causados y debidamente soportados, excluyendo aquellos conceptos que, conforme a lo anteriormente expuesto, no representen un costo o gastos efectivo a cargo del contratista o que no se encuentren comprendidos dentro de la estructura económica contractual susceptible de reconocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente acta en aval del cumplimiento de las actividades desarrolladas a satisfacción del Municipio y se autoriza el pago de la misma en cuantía **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($182.271.610,45),** adjuntándose copia del informe a la presente acta.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

Firma	Firma:
Nombre: DANIEL ANDRES AGUDELO TOVAR	Nombre: GERMAN ENRIQUE GARCIA DIAZ
Cargo: ASESOR DE INFRAESTRUCTURA	Contratista: INGSUELOS S.A.S
Supervisor	